



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_Maquinaria_Usos_Generales_2026
A_02_Otros_Bienes_Transportables_2026 A_02_Servicios_Mantenimiento_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

PLIEGO DE CONDICIONES BORRADOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No 001 DE 2026

OBJETO

A_02_Maquinaria_Usos_Generales_2026 A_02_Otros_Bienes_Transportables_2026
A_02_Servicios_Mantenimiento_2026 Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.

Barranquilla, agosto de 2026



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_Maquinaria_Usos_Generales_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)), garantiza que en los Pliegos de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede
San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas
por la entidad.)

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. RECOMENDACIONES INICIALES	7
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	8
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	8
2.2. CUADRO RESUMEN	9
2.3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO	12
2.4. CONTROL SOCIAL	12
2.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	12
2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN	12
2.7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	12
2.8. TIPO DE CONTRATO	12
2.9. COMUNICACIONES	12
2.10. PARTICIPANTES	13
2.11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	13
2.12. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN	14
2.13. ENTIDAD CONTRATANTE	15
2.14. DOMICILIO DE LA ENTIDAD	15
3. OBJETO A CONTRATAR	15
3.1. OBJETO	15
3.2. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC	15
3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	16
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN	16
3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	16
3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES	16
3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	17
3.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	19
3.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	19
3.9. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO	19
3.10. FORMA DE PAGO	20
3.11. GARANTÍAS CONTRACTUALES	21
4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	24
4.1. REGULACIÓN DE MIPYMES	24
4.2. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIALES	25
4.3. AVISO DE CONVOCATORIA	26
4.4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS	26
4.5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO	27
4.6. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	27
4.7. CIERRE DEL PROCESO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	28

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede
San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas
por la entidad.)

5.1.	IDIOMA DE LA PROPUESTA	28
5.2.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	28
5.2.1.	APOSTILLA DEL DOCUMENTO:	28
5.2.2.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:	29
5.2.3.	TRADUCCIÓN:	29
5.3.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	29
5.4.	VALIDEZ DE LA OFERTA	30
5.5.	OFERTA ECONÓMICA	30
5.5.1.	VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA	31
6.	REQUISITOS HABILITANTES	31
6.1.	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	31
6.1.1.	PODER	31
6.1.2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	32
6.1.3.	AVL DE LA OFERTA (SI APLICA)	32
6.1.4.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	32
6.1.4.1.	<i>PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA</i>	32
6.1.4.1.1.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN	33
6.1.4.1.2.	AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL	33
6.1.4.2.	<i>PERSONA NATURAL</i>	33
6.1.4.3.	<i>PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA</i>	33
6.1.4.4.	<i>PROponentes PLURALES</i>	35
6.1.5.	GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	37
6.1.6.	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	38
6.1.7.	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes (RUP)	39
6.1.8.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES	39
6.1.9.	INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO	40
6.1.10.	MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS	40
6.2.	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	41
6.2.1.	CAPACIDAD FINANCIERA	41
6.2.1.1.	<i>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</i>	41
6.2.1.2.	<i>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</i>	42
6.2.1.3.	<i>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</i>	43
6.2.1.4.	<i>CAPITAL DE TRABAJO</i>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.2.1.5.	<i>CAPACIDAD FINANCIERA PARA OFERENTES PLURALES</i>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.2.1.6.	<i>CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA</i>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.2.1.6.1.	<i>BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS</i>	43
6.2.2.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	44
6.2.2.1.	<i>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</i>	44
6.2.2.2.	<i>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</i>	44
6.2.3.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL	45
6.2.4.	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	45
6.2.5.	CERTIFICACIÓN BANCARIA	45
6.3.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	50
6.3.1.	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	50
6.3.2.	EXPERIENCIA DEL PROponente	50
6.3.2.1.	<i>NECESIDAD DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y SUS CARACTERÍSTICAS</i>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.3.3.	EXPERIENCIA PARA LOS PROponentes SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA	54

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAJUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

6.3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	55
<u>7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE</u>	<u>60</u>
7.1. FACTOR TÉCNICO	60
7.2. FACTOR ECONÓMICO	61
7.3. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003	64
7.4. FACTORES DE DESEMPATE	67
<u>8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD</u>	<u>81</u>
<u>9. CAUSALES DE RECHAZO</u>	<u>82</u>
<u>10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u>	<u>83</u>
10.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	83
10.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	84
<u>11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>84</u>
<u>12. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES</u>	<u>84</u>
<u>12.2 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES</u>	<u>84</u>
<u>12.3 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES</u>	<u>84</u>
<u>12.4 MULTAS</u>	<u>85</u>
<u>12.5 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA</u>	<u>85</u>
<u>12.6 LIQUIDACIÓN</u>	<u>85</u>
<u>12.7 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</u>	<u>85</u>
<u>12.8 PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</u>	<u>86</u>
<u>12.9 PROPIEDAD INTELECTUAL</u>	<u>86</u>
<u>12.10 CONFIDENCIALIDAD</u>	<u>86</u>
<u>12.11 OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES</u>	<u>86</u>
<u>12.12 CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</u>	<u>86</u>
<u>12.13 EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</u>	<u>86</u>
<u>12.14 DOMICILIO</u>	<u>86</u>



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_Maquinaria_uso_general_2026
A_02_otros_bienes_transportables_2026 A_02_servicios_mantenimiento_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede
San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas
por la entidad.)

12.15 GASTOS **87**

12.16 NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO **87**

13. ANEXOS Y FORMATOS **87**

13.1. ANEXOS **87**

13.2. FORMATOS **87**

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- A. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- B. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- C. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no estén incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- D. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
- E. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- F. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
- G. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
 - Como tomador, figure su razón social completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
 - El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
 - El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
 - Si relaciona dirección del Beneficiario, que esta corresponda al Domicilio de la Entidad contratante. (ver numeral 1.16.1. del presente Pliego de Condiciones)
- H. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- I. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- J. Diligencie y adjunte en su totalidad y suscriba cuando aplique todos y cada uno de los anexos y formato.
- K. Los formularios requeridos en el presente proceso de contratación, por medio de la plataforma SECOP II.
- L. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- M. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- N. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

- O. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
- P. Absténgase de utilizar el nombre del DANE o FONDANE en la denominación del consorcio o unión temporal.
- Q. Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- R. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.
- S. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.
- T. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el DANE atenderá consultas telefónicas ni personales.
- U. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
- V. En caso de indisponibilidades de la plataforma SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es notjudicialesdf@ dane.gov.co.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE tiene como misión: *“Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental.”* y como visión *“En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país.”*

En concordancia con lo anterior, en la Ley 2335 de 2023 se definió al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como la autoridad técnica estadística en Colombia y como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, con las funciones de dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejercer la regulación en materia estadística, y realizar la administración de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos”.

En el mismo sentido, a través del Decreto 1170 de 2015 se definieron los objetivos, funciones generales, dirección e integración del sector estadístico y se planteó como objetivo general para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. Siendo de esta manera el DANE el principal productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta, que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es un organismo del sector central de la administración pública perteneciente a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, organizada de acuerdo a Resolución 0811 de 2025, en seis (6) Direcciones Territoriales, dentro de las cuales se encuentra la Dirección Territorial Norte, compuesta entre otras por la sede de San Andrés, la cual, en desarrollo de las labores propias de su misión institucional, requieren garantizar el adecuado mantenimiento a la infraestructura de la sede, siguiendo las características técnicas determinadas por la entidad.

En ese contexto, con el fin de cumplir los objetivos institucionales, así como fortalecer la eficiencia administrativa, se le asignó a la Secretaría General del Departamento, mediante la Resolución 1804 del 14 de agosto de 2024, a través del Grupo Interno de Trabajo Soporte Administrativo e Infraestructura, la función de coordinar la formulación e implementación de estrategias, programas, proyectos, planes y acciones que se definan para la infraestructura física de la entidad, en materia de adquisición, adecuación, modernización, mantenimiento y funcionamiento de muebles e inmuebles para el uso de la misma, así como también realizar el diagnóstico y caracterización del estado de la infraestructura en las diferentes sedes de la entidad con el fin de proponer medidas para el mantenimiento de los inmuebles y reparaciones locativas.

Dicho lo anterior y con el objetivo de garantizar que las instalaciones físicas estén en óptimas condiciones, es decir, que se prevengan accidentes de trabajo por alguna irregularidad en las instalaciones, se requiere contratar a una persona jurídica o natural, capacitada para que preste el servicio de las reparaciones y mantenimientos locativos en la sede del DANE en San Andrés, así mismo, se deja constancia que no se requerirá licencia urbanística, teniendo en cuenta que las actividades que se realizarán son de mantenimientos y reparaciones locativas, por lo tanto, no se requiere dicha licencia, dichas actividades se fijaron de acuerdo a visitas realizadas en el primer semestre de 2026 por parte del GIT SAI de Dane Central, donde evidenciaron las necesidades en la sede y elaboraron el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

Teniendo en cuenta, que esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones y la importancia de contar con espacios confortables y adecuados para la prestación del servicio, para la satisfacción de los usuarios externos e internos, se plantea el inicio del presente proceso de contratación para adquirir el servicio a través de una empresa especializada y legalmente constituida, en la prestación de servicios de reparaciones y mantenimientos locativos en la sede del DANE en San Andrés, de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad.

Así mismo, de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso, busca el cumplimiento de los fines estatales (Artículo 2 de la Constitución Política), facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como también la continua y eficiente prestación de servicios públicos a la comunidad.

Los trabajos a realizar no se constituyen como construcción nueva, ampliación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento o demolición de edificaciones; toda vez, que la ejecución comprende las reparaciones y mantenimientos a la infraestructura en la sede del DANE en San Andrés; así mismo estos mantenimientos no afectan la estructura ni la estabilidad de las edificaciones y en consecuencia no se requiere licencia de construcción, en aplicabilidad del artículo 182 del Decreto 019 de 2012.

2.2. Cuadro Resumen

OBJETO	A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
---------------	--



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026 Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de tres (3) meses, a partir de la puesta de inicio ejecución en la plataforma SECOP II sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$122.578.186 M/CTE). Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos inherentes al tipo de contrato de obra.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	El presente proceso se adjudicará totalmente
FORMA DE PAGO	Al contratista se le pagará de acuerdo con el porcentaje de ejecución de la obra realizado, de la siguiente manera: a) Un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del total del contrato, este deberá corresponder con la ejecución de las actividades programadas según cronograma del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por la supervisión del DANE. El avance de obra deberá llegar como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de la ejecución de las actividades del contrato para su pago. b) Un segundo y último pago por el cincuenta por ciento (50%) restante del valor del total del contrato, previa finalización de ejecución de actividades del contrato, presentación de informe final, suscripción del acta de liquidación, factura y/o cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del DANE, de todas las actividades del contrato. Así mismo, para cada pago deberá anexar los siguientes documentos: 1. Presentación de la cuenta de factura electrónica o cuenta de cobro. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato, y autorización suscrita por el encargado del control y vigilancia del contrato, en el cual certifique el suministro e instalación de los repuestos que hayan sido requeridos durante cada mantenimiento correctivo. 3. Presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). En caso de ser Persona Natural deberá adjuntar el documento con el que acredite encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios y/o bienes efectivamente entregados al DANE - FONDANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos y/o servicios. La factura debe contener la información



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. El DANE - FONDANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en el sistema de facturación SIIF Nación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica). NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista conoce y acepta. NOTA 2. El derecho de turno, (art. 19 - Ley 1150 de 2007), se adquiere si se presenta toda la documentación necesaria para los pagos. NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. NOTA 4: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga y aporte el contratista, expedida por la entidad financiera. NOTA 5: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. NOTA 6: El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. NOTA 7: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y Resolución 0012 del 9 de febrero de 2021 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. NOTA 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El desarrollo del objeto contractual se realizará en la sede del DANE ubicada en la Isla de San Andrés en Avenida Francisco Newball No. 9-184.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
--	---

2.3. Cronología del Proceso

El cronograma puede ser consultado directamente en la sección 2 CONFIGURACIÓN del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Nota. El cronograma de proceso aquí estipulado es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones, en virtud de la dinámica propia del proceso contractual.

2.4. Control Social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, antes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.5. Régimen Jurídico Aplicable

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y el contrato a suscribir, se tramitará de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

2.6. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2.7. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por la ley 80 de 1993, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

2.8. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de Obra.

2.9. Comunicaciones

En el caso de los procesos que sean abiertos a través de la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) o SECOP II, las comunicaciones se harán por los canales técnicos dispuestos para tal fin.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

2.10. Participantes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En estos casos, los proponentes indicarán con cual figura asociativa es su participación; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

2.11. Lucha Contra la Corrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de la entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION**, del presente pliego de condiciones.

La administración considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Igualmente, la Ley 1474 de 2011 regula el tema relacionado con actos de corrupción por parte de funcionarios públicos.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo Artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa en la página Web jcnarino@presidencia.gov.co, correo: buzón1@presidencia.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación

2.12. Diligencia Debida e Información Sobre el Proceso de Selección

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita de las establecidas en el presente pliego de condiciones.

La entidad no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El retiro de las copias del pliego de condiciones en la forma señalada en el presente documento, por cualquier persona, o de cualquier información contenida en él o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto de una operación propuesta que involucra a la entidad, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al interesado, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

La circunstancia de que el interesado en presentar propuesta obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

2.13. Entidad Contratante

La ENTIDAD contratante es el (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)).

2.14. Domicilio de la Entidad

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial del DANE, es el siguiente:

- Ciudad de Barranquilla, Calle 72 # 58-65 Barrio El Prado, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: contacto@dane.gov.co.
- Para procesos abiertos en TVEC o SECOP II, la correspondencia relacionada con el presente proceso se deberá radicar por los canales técnicos establecidos para tal fin.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

El objeto del presente proceso consiste en: "A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026 Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad"

3.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101507 Servicio mantenimiento de edificios
2	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300 Servicios mantenimiento y reparación de infraestructura
3	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones	72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio	72151100 Servicios de construcción y plomería	72151100 Servicios de construcción y plomería



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	y mantenimiento	especializado		
4	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121100 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121103 Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
5	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152402 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	72152402 Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
6	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercios	72154032 Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
7	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500 Servicios de sistemas eléctricos	72151501 Servicios de instalación de iluminación

3.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

3.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de tres (3) meses, a partir de la puesta de inicio ejecución en la plataforma SECOP II sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

3.5. Lugar de Ejecución

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la sede del DANE ubicada en la Isla de San Andrés en Avenida Francisco Newball No. 9-184.

3.6. Obligaciones del Contratista

3.6.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gesto.
16. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.6.2. Obligaciones Específicas

1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del contrato y lo establecido en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas. Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, con especial atención a cada una de las obligaciones contraídas y descritas en los documentos del proceso y a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, a las normas técnicas vigentes y a los ajustes solicitados por el supervisor cuando se hayan realizado actividades con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a las señaladas en los estudios previos y/o en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, ajustes que serán asumidos por el contratista sin que ello implique modificación del plazo ni pagos adicionales a favor de éste.
3. Presentar a la supervisión la caracterización de los materiales a utilizar en la ejecución de los mantenimientos de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Ejecutar las actividades de mantenimiento poniendo en práctica procedimientos constructivos adecuados, evitando cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o instalación. Así mismo se deberá contar con las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área intervenida o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago y la reparación de cualquier daño que su equipo de trabajo pudiere ocasionar a los mismos.
5. Suscribir junto con el supervisor la programación de los trabajos a realizar, programación que deberá ser ajustada al horario laboral de la entidad, esto es, de lunes a viernes entre las 8:00 am a las 5:00pm y los sábados, domingo o festivos o en los horarios adicionales que por la complejidad, procedimientos o características de la actividad a ejecutar requieran ser acordados con la supervisión del contrato. Con la suscripción del contrato el contratista se obliga a dar estricto cumplimiento al horario referido, sin que ello pueda dar lugar a reclamaciones posteriores por eventuales incumplimientos en los tiempos pactados. La programación de obra deberá ser presentada para su aprobación teniendo en cuenta los tiempos y plazos establecido por la entidad.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

6. Presentación de informe final en medio magnético e impreso, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contener:
 - i. Resumen de actividades ejecutadas.
 - ii. Secuencia fotográfica organizada de todas las actividades, separando por carpetas el antes, durante y después de la ejecución.
 - iii. Descripción y justificación técnica de actividades no prevista incluidas en el contrato o de actividades contratadas no ejecutadas (cuando aplique)
 - iv. Manual de mantenimiento de la obra ejecutada y elementos suministrados con las respectivas garantías de calidad y recomendaciones para su correcto funcionamiento.
7. Asumir los costos de adquisición, transporte, puesta en sitio, montaje, utilización, reparación, conservación, mantenimiento e importación si fuere del caso, de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.
8. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos y/o herramientas para la ejecución del contrato, ya sean propios y/o en alquiler, los cuales debe garantizar para el desarrollo del objeto a contratar y durante la ejecución del mismo, de acuerdo con el cronograma y las especificaciones establecidas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas**, para lo cual deberá presentar los certificados vigentes, con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las actividades realizadas con los mismos, cuando esto aplique.
9. Colaborar con el DANE en cualquier requerimiento o reclamación que se haga, la cual pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato, sobre su objeto, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y su personal, bien sea de manera directa o indirecta.
10. Comunicar a tiempo al DANE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Elaborar, suscribir y presentar al DANE las respectivas actas o cortes parciales de obra. Estas actas o cortes parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato, según corresponda.
12. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas y elementos de orden, seguridad industrial, salud ocupacional y de bioseguridad que establezca la normativa aplicable, para evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y transmisión de enfermedades infecto contagiosas, tanto en relación con el personal de la obra, como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, durante y una vez finalizadas las intervenciones.
13. El contratista deberá entregar a la supervisión el programa de protección contra caídas de conformidad con la resolución vigente, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas a desarrollar en los mantenimientos.
14. El contratista deberá cumplir con toda la normatividad que rige el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo (STT); además, deberá cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos en alturas sin el desarrollo y cumplimiento de estas medidas de control.
15. El contratista deberá dotar a su personal con todo el equipo necesario para trabajo en alturas, tal como lo estipula la Resolución 1409 de 2012, es decir, arnés de cuerpo completo, eslingas dobles con absorbedor de choque para alturas mayores a 4 metros y sin absorbedor para alturas menores a 4 metros, mosquetones automáticos con resistencia de 5000 libras, líneas de vida con resistencia de 5000 libras, cascos con barbuquejos de tres puntos y demás elementos estipulados en la resolución que para el trabajo contratado se hagan necesarios y asegurarse que todos estos equipos y elementos cumplan con normas internacionales y se encuentren en perfectas condiciones de uso.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

16. Adquirir y utilizar la señalización de seguridad para las áreas y espacios objeto de las actividades de mantenimiento.
17. El contratista deberá presentar los respectivos certificados de trabajo en altura del personal que realizará estas actividades, de igual forma deberá aportar la(s) certificación(es) de los andamios y escaleras utilizados para la ejecución de actividades, en el(los) que se refleje el cumplimiento de la normatividad vigente.
18. El contratista deberá suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de la misma a satisfacción del supervisor, todo el personal idóneo y calificado que se requiera, así como su respectivo permiso especial de residencia temporal o laboral expedido por la Gobernación o la Oficina de Control de Circulación y Residencia (OCCRE), según Decreto 2762 de 1991 y normas migratorias internas.
19. El contratista deberá priorizar la mano de obra local en proyectos de construcción y actividades económicas según Ley 47 de 1993 (Estatuto especial de San Andrés).
20. Adquirir y disponer en sitio de los materiales requeridos para la correcta ejecución del contrato, así como realizar el pago de los servicios de retiro y disposición final de escombros y/o basuras, de acuerdo con las disposiciones ambientales y normatividad en la materia, aplicables al lugar de ejecución del contrato, teniendo en cuenta los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Los Residuos Peligrosos (RESPEL).
21. Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con la ejecución del contrato.

3.7. Obligaciones del DANE:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del DANE.

3.8. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$122.578.186 M/CTE). Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos inherentes al tipo de contrato de obra.

3.9. Forma de Adjudicación

El presente proceso se adjudicará totalmente.

3.10. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 66326 del 11 de agosto de 2026.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
00A DANE BARRANQUILLA GASTOS	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	\$ 15.600.000
00A DANE BARRANQUILLA GASTOS	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	\$ 5.000.000
00A DANE BARRANQUILLA GASTOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	\$ 101.978.186

3.11. Forma de Pago

Al contratista se le pagará de acuerdo con el porcentaje de ejecución de la obra realizado, de la siguiente manera:

- Un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del total del contrato, este deberá corresponder con la ejecución de las actividades programadas según cronograma del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por la supervisión del DANE. El avance de obra deberá llegar como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de la ejecución de las actividades del contrato para su pago.
- Un segundo y último pago por el cincuenta por ciento (50%) restante del valor del total del contrato, previa finalización de ejecución de actividades del contrato, presentación de informe final, suscripción del acta de liquidación, factura y/o cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del DANE, de todas las actividades del contrato.

Así mismo, para cada pago deberá anexar los siguientes documentos:

- Presentación de la cuenta de factura electrónica o cuenta de cobro.
- Certificación de cumplimiento expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato, y autorización suscrita por el encargado del control y vigilancia del contrato, en el cual certifique el suministro e instalación de los repuestos que hayan sido requeridos durante cada mantenimiento correctivo.
- Presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). En caso de ser Persona Natural deberá adjuntar el documento con el que acredite encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios y/o bienes efectivamente entregados al DANE - FONDANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos y/o servicios. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias.

El DANE - FONDANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en el sistema de facturación SIIF Nación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica).

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

NOTA 2. El derecho de turno, (art. 19 - Ley 1150 de 2007), se adquiere si se presenta toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga y aporte el contratista, expedida por la entidad financiera.

NOTA 5: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6: El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA 7: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y Resolución 0012 del 9 de febrero de 2021 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

3.12. Garantía de seriedad del ofrecimiento

Garantía de seriedad de la propuesta: Para la participación del proceso de selección se les exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10 % del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de DANE con NIT. 899.999.027-8 una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015)

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	DANE
NIT:	899.999.027-8
DIRECCIÓN:	Calle 72 No. 58 – 65 Edificio Centro 72, Barrio El Prado, Pisos 1 y 2.
TELÉFONO:	(+57) 605 3601524 - 3535415
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir todas las sanciones derivadas del incumplimiento conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del de 2015.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

3.13. Garantías Contractuales

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

El CONTRATISTA, constituirá a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE con NIT. 899.999.027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía que contendrá los amparos y vigencias más adelante señalados y requerirá ser aprobada por la entidad, a saber:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Valor del contrato	Vigente hasta el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Responsabilidad civil extracontractual: Amparos: - Cobertura básica de predios, labores y operaciones; - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas; - Cobertura expresa de amparo patronal; y, - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	200 SMLMV	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato
--	------------------	--------------------	--

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio ni de la unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal o consorcio) la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. En cualquier caso, la garantía de cumplimiento debe cubrir el plazo de liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

4.1. Regulación de Mipymes

De acuerdo con la Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."

En ese orden de ideas, las Mipymes que solicite la limitación, deberán manifestarlo mediante comunicación escrita firmada por el representante legal, acompañada por el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se verificará que tienen el tamaño empresarial y como mínimo un año de existencia de acuerdo con lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, Si aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes.

4.2. Aplicación de Acuerdo Comerciales

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia compra eficiente y el Ministerio de comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.

El monto de la contratación del presente proceso de selección es inferior al monto mínimo establecido para su aplicación en los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza, México y la Unión Europea para servicios de construcción.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Las excepciones aplicables en el presente proceso de contratación corresponden al numeral 38 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales.

4.3. Aviso de Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial estimado del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde se puede consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos que sirvieron de base.

Así mismo, de conformidad con el Art. 224 decreto 019 de 2012, que modifica el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se publicarán avisos en la página Web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

4.4. Manifestaciones de Interés

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los proveedores interesados en presentar propuesta en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés en participar **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso**, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá realizarse **ÚNICAMENTE en SECOP II** en el **Link del proceso DTN-SAMC-001-2026**, y deberá ser presentada en línea, es decir, directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

Nota 1. Los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia Compra para tal fin en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Parágrafo: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta y se considera como requisito habilitante para dicho efecto.

Nota 2. Los interesados en participar podrán manifestar su interés como personas naturales, jurídicas o como consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que en la forma en que se registren en el SECOP II será la

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAJUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

única a tener en cuenta para participar, es decir, que, si se postula como persona natural o jurídica, así deberá presentar su propuesta, lo mismo aplica en caso de consorcios o uniones temporales.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso será declarado desierto.

Nota 3. Para este proceso, aplica sorteo.

4.5. Consulta de Documentos del Proceso

Los interesados en participar en el proceso deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma SECOP II en el respectivo proceso.

NOTA: Es de responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

La entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, además de todos los procedimientos, documentos, así como actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Conforme al cronograma del proceso, la entidad procederá a dar respuesta a las observaciones y las publicará en el SECOP.

4.6. Modificación al Pliego de Condiciones

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, mediante Adenda, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co dentro del horario de 7 a.m. a 7 p.m. En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda al pliego de condiciones implique variaciones que afecten sustancialmente la preparación y elaboración de propuestas, en la misma adenda, la entidad ampliará el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la entidad de manera unilateral, lo efectuará a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co

4.7. DILIGENCIA DE CIERRE (Fecha y hora límite para la recepción de las propuestas)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Nota. Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del PLIEGO DE CONDICIONES.

4.8 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad modificará el cronograma del proceso en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. La Entidad no recibirá ofertas por fuera de la plataforma.

4.9 PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO

La entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

5. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para la presentación de la oferta, el Proponente debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o legalizado.

5.2. Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.2.1. Apostilla del Documento:

En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: “A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje,

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.”

5.2.2. Legalización de los Documentos:

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 por la cual se adopta el “Procedimiento para apostillar y legalizar documentos”.

5.2.3. Traducción:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberán cumplir este requisito.

NOTAS:

1. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).

2. Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.

3. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

4. Los documentos otorgados en el Exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la propuesta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.

5. Se aceptara el aporte de copias de los documentos otorgados en el Exterior, hasta antes de la Adjudicación. **La legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior** deberán presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentadas.

5.3. Forma de Presentación de las Propuestas

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Las propuestas deberán radicarse únicamente en la plataforma SECOP II.

5.4. Validez de la Oferta

La validez de la oferta será de Tres (03) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

5.5. Oferta Económica

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el **ANEXO NO. 4 – PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando el valor unitario por elemento o por servicio y en el sobre único de la plataforma SECOP II deberá diligenciar el valor total de su oferta económica, los cuales deberán coincidir con el valor total del Anexo 4 – Propuesta Económica.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación del **ANEXO NO. 4 – PROPUESTA ECONÓMICA** genera el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **ANEXO NO. 4 – PROPUESTA ECONÓMICA**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio magnético, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

5.5.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al **ANEXO NO. 4 – PROPUESTA ECONÓMICA** de la siguiente manera:

- Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección.
- Con los valores verificados o corregidos, si es del caso, se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Si el valor de la propuesta económica corregido (si fuere el caso), es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.
- El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes o bienes y servicios, requeridos por la entidad al **PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO**, sin fórmula de reajuste.

5.6 Precios Artificialmente bajos

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

6. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1. Poder

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

6.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO No. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

El formato carta de presentación de la propuesta adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

6.1.3. Aval de la Oferta

La oferta deberá ser suscrita o abonada por un ingeniero inscrito en el correspondiente Registro en cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003:

“ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios”.

6.1.4. Existencia y Representación Legal

6.1.4.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

6.1.4.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social renovado si el cierre es después del 31 de marzo del año en curso, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

6.1.4.1.2. Autorización de Órgano Social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

6.1.4.2. *Persona Natural*

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado Expedido por la cámara de Comercio o Registro mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

6.1.4.3. *Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública*

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.4.4. Proponentes Plurales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar diligenciado junto con la propuesta el **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, no obstante tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

Nota: En el presente Pliego se adjunta **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y FORMATO – MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
 - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - a. Presentar la Propuesta.
 - b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
 - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
 - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - e. Suscribir el contrato.
 - f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. **Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo**, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. **En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.**
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

6.1.5. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de **DANE con NIT 899.999.027-8**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	DANE
NIT:	899.999.027-8
DIRECCIÓN:	Calle 72 No. 58 – 65 Edificio Centro 72, Barrio El Prado, Pisos 1 y 2.
TELÉFONO:	(+57) 605 3601524 - 3535415
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
----------------	---

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, y una vez cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo anterior, la entidad devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados siempre y cuando lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. Así mismo, devolverá la copia de la propuesta. En el evento de que el proceso de selección sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes siempre y cuando lo soliciten.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La Garantía deberá señalar los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.16 del Decreto 1082 del 26 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a Tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

6.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar², para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL**, según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación..
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

² Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.

Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN

Nota 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

6.1.7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 DE 2015, se indica que *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”*. Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso

Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

6.1.8. Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, REDAM, medidas correctivas y Judiciales

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadano - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales y de las personas jurídicas a sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

Los oferentes que sean personas naturales y representantes legales de personas jurídicas deberán adjuntar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, el cual la entidad verificará en el enlace <https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/>, teniendo en cuenta que este certificado es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.1.9. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicara en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: El proponente deberá aportar **FORMATO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, firmado por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto, expresando si se encuentra o no, con inhabilidades por incumplimiento reiterado, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, con fecha anterior del cierre del proceso.

6.1.10. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el **Formato - ANTECEDENTES** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

6.1.11 Autorización De Recolección y Tratamiento De Datos Personales De Oferentes

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO - “AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE OFERENTES”** en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás regulaciones aplicables en materia de protección de datos personales en Colombia, con el fin de que los oferentes manifiesten que entregan de manera libre y espontánea sus datos y autoriza el tratamiento de estos.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta esta **HABILITADA o NO HABILITADA**.

De conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá acreditar mediante el **Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera. Adicionalmente, la Entidad se encargará de verificar directamente que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

6.2.1. Capacidad Financiera

6.2.1.1. *Índices de capacidad financiera para MiPymes.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	≤ 100

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAJUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

6.2.1.2. **Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes**

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	≤ 100

- **Índice de Liquidez**

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento**

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal y/o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa

- **Capital de Trabajo**

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Se calcula como Activo corriente - Pasivo corriente Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

6.2.1.3. Capacidad Financiera para Oferentes Plurales

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.4 Capacidad Financiera para Personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia

Se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA: la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

6.2.1.3.1. Balance General y Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAJUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

6.2.2. Capacidad Organizacional

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

6.2.2.1. Índices de capacidad organizacionales para MiPymes.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.2.2. Índices de capacidad organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de MiPymes de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

- Rentabilidad del Patrimonio

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad del Activo

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

6.2.3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

6.2.4. Identificación Tributaria – Registro ÚNICO Tributario, RUT

Los interesados o proponentes indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario - RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT para su respectiva evaluación como proponente plural.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria - NIT., y allegará la respectiva certificación.

6.2.5. Certificación Bancaria

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6.2.6 Capacidad Residual – K de Contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

La cual se determinará con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual = Presupuesto Oficial – Anticipo

Capacidad Residual = \$122.578.186.

Nota. El oferente deberá tener en cuenta, que la Entidad **no suministrará anticipo**, por lo cual deberá tener en cuenta que el K Residual a aplicar al presente proceso, corresponda al valor mayor o igual de la propuesta que presente.

Capacidad Residual K

**Mayor o igual al presupuesto
asignado \$122.578.186**

El proponente debe demostrar que su operación y actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de Contratación.

Por lo anterior el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual K, con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y concordante con la “*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública*” así:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. **Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

Para tal efecto, se debe diligenciar el **FORMATO - INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**.

Igualmente, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL K RESIDUAL**, y el **FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**, en donde se registrará la información necesaria para calcular la experiencia (e) y la capacidad técnica (ct), así como lo indica la guía para determinar y verificar la capacidad Residual del proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública, emitido por Colombia Compra Eficiente.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

El cálculo de Capacidad Residual del proceso de Contratación del proponente debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad Organizacional (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución SCE, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \text{CO} \times \frac{[(E + CT + CF)]}{100} - \text{SCE}$$

Dónde:

CO = Capacidad de Organización.
E = Experiencia.
CT = Capacidad Técnica.
CF = Capacidad Financiera.
SCE = Suma de los saldos por ejecutar de los contratos en ejecución del proponente para el período.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia	120
Capacidad financiera	40
Capacidad técnica	40
TOTAL	200

La Capacidad Organizacional no tiene asignación de puntaje en la formula, porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica a continuación.

6.2.5.1 Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

La capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales, teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización CO
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000 a la tasa de cambio señalada en el anterior cuadro.

Los proponentes individuales como los proponentes plurales deberán anexar el Resultado de Ingresos y Gastos con mayor ingreso operacional de los últimos 5 años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal con el propósito de evaluar su Capacidad de Organización en referencia.

6.2.5.2 Cálculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

instalaciones y Mantenimiento “del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente formula describe lo anterior.

**Experiencia = Valor total de los contratos RUP (COP)
(Presupuesto oficial x % Participación)**

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el **FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA, CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS, PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE EL K RESIDUAL**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	6	60
6	10	80
10	15	100
15	Mayores	120

6.2.5.3 Cálculo de Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF), se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente, el cual se tomará de la información financiera reportada en el **RUP vigente y en firme**.

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0.50	20
0.50	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.50	35
1.50	Mayores	40

6.2.5.4 Cálculo de la Capacidad Técnica (CT)

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el **FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**, sobre el cual su puntaje de la capacidad técnica (CT), cuyo puntaje se asignará con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

6.2.5.5 Lista de los Contratos en Ejecución (SCE)

El proponente debe presentar el **FORMATO - INFORMACION SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN, SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADA**, el cual debe estar suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tener, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene contratos en ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La información registrada en los anexos requeridos por la Entidad será verificada frente a la información financiera de los Estados Financieros y las cuentas que puedan cotejarse del RUP que presente cada proponente, con la finalidad de garantizar la unidad y congruencia de la información, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

6.2.5.6 Calculo Residual de un Proponente Plural

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

6.2.5.7 Proponentes Extranjeros sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

6.2.5.7.1 Capacidad de Organización y Financiera

Con el fin de verificar los índices financieros y organizacionales para determinar el K residual, se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota. la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

6.2.5.7.2 Experiencia

Deberán presentar el formato que hace parte de las condiciones establecidas en el **FORMATO - DECLARACION JURAMENTADA- CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE EL K RESIDUAL**, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados, e igualmente su capacidad técnica con que cuenta para la ejecución de obra (Formato) y las obras que tiene en ejecución actualmente (Formato).

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deberán allegar dichos informes, los cuales deben estar suscritos por el representante legal junto con el informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**.

El proponente certificará dicho ofrecimiento mediante el diligenciamiento del **Formato - Acreditación Del Cumplimiento De Especificaciones Técnicas**.

6.3.2. Experiencia del Proponente

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará que las certificaciones de los contratos se encuentren consignadas en el Registro Único de Proponentes – RUP, identificados hasta el tercer nivel en alguno de los códigos UNSPSC que se enuncian en el “*Numeral 2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC*”, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

En tal sentido la entidad requiere que el proponente acredite la experiencia mediante **tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados hasta la fecha de cierre del presente proceso**, para ello cada contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, cuyo objeto o alcance, obligaciones o actividades principales deben incluir las actividades inherentes al objeto contractual, lo cual deberá hacerse a través de certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante.

Para la acreditación de la experiencia y de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir **criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes**, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con **“numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”**, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que acredite la experiencia en la realización de adecuaciones de infraestructura y similares. De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

- a) Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la **experiencia de aquellos emprendimientos y empresas de mujeres** constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando mínimo dos (2) certificaciones cuyo objeto o alcance, obligaciones o actividades principales deben incluir las actividades inherentes al objeto contractual.
- b) Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la **experiencia de las MiPymes** acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando mínimo dos (2) certificaciones cuyo objeto o alcance, obligaciones o actividades principales deben incluir las actividades inherentes al objeto contractual.
- c) **Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios diferenciales de experiencia**, deberán allegar las certificaciones correspondientes, relacionando mínimo tres (3) certificaciones cuyo objeto o alcance, obligaciones o actividades principales deben incluir las actividades inherentes al objeto contractual.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **Formato – Experiencia del Proponente**.

Para la verificación de la experiencia del proponente, se podrá presentar máximo hasta cinco (5) certificaciones de contratos los cuales se deben relacionar en el **Formato - Experiencia del Proponente**, sin embargo y de acuerdo con el número de contratos requeridos, la experiencia del proponente será válida solo con la presentación de mínimo dos (2) contratos para los proponentes con criterio diferenciador y tres (3) contratos para aquellos proponentes a los que no se aplica el criterio diferenciador. No obstante, si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Es necesario que la experiencia sea validada mediante el RUP (de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015) y las certificaciones, las cuales, se tomarán como documentación complementaria para verificar objetos y alcances.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

El DANE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **Formato – Experiencia del Proponente** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Nota 1: Para efectos de acreditar la experiencia bajo los criterios diferenciales, el proponente deberá diligenciar el **Formato – Experiencia del Proponente – Criterios Diferenciales** y la verificación de la experiencia por parte de la Entidad se realizará con base en la información relacionada en dicho formato y contenidas en el RUP.

Nota 2: Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia en criterios diferenciales deberán estar expedidas y cumplir lo que se detalla en el numeral 4.2.1.1.1

6.2.6.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características

De conformidad con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 6, modificado por el Decreto 019 de 2012, artículo 221 y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) requisito habilitante de experiencia.

Las entidades utilizarán certificaciones de prestación efectiva del servicio, expedidas por los clientes o usuarios, de acuerdo con formato creado para ese fin por cada Entidad Estatal en cada proceso de contratación, para lo cual se exige aportar adicionalmente las certificaciones de los contratos incluidos en el RUP las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos,
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5. Número del contrato (si tiene).
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
8. Fecha de terminación (día, mes y año)
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Plazo de ejecución
11. Cuantía o valor del contrato.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.

12. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
13. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
14. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
15. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
16. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes PROYECTO DE PLIEGOS de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión y (o) reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

Notas:

- I. Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante(s) del consorcio o unión temporal, no se aceptarán.
- II. Las certificaciones de contratos en ejecución, no se tendrán en cuenta.
- III. Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.
- IV. Las certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad o empresa contratante, no se aceptarán.
- V. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes o servicios o bienes y servicios (según corresponda al proceso objeto de contratación) diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados o anexas los soportes necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los bienes o servicios o bienes y servicios que guarden relación con la presente contratación.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se encuentre contenida en la certificación.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

NO SE ACEPTARÁN LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SIN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE O ACTA DE LIQUIDACIÓN.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente

6.3.3. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Donde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

6.3.4. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para su Ejecución

No se requieren autorizaciones, permisos y licencias en la ejecución, teniendo en cuenta que, las obras son de mantenimiento y reparaciones locativas.

6.3.5. Otros Requisitos Técnicos Habilitantes

Para el caso específico de la **ISLA DE SAN ANDRÉS**, el oferente deberá contemplar dentro de sus costos de la propuesta económica, la disponibilidad de mano de obra y personal local o desde el continente y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente referente a:

- Ley 47 de 1993 (Estatuto especial de San Andrés), la cual establece que la **mano de obra local debe ser priorizada** en proyectos de construcción y actividades económicas en la isla.
- Decreto 2762 de 1991 y normas migratorias internas, las cuales regulan el **control de residencia y trabajo en el archipiélago** y señalan que los trabajadores que llegan desde el continente deben contar con **permiso especial de residencia temporal o laboral**, expedido por la Gobernación o la Oficina de Control de Circulación y Residencia (OCCRE).

El siguiente personal y su experiencia deben ser acreditados con la presentación de la oferta.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAJUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

- Un (1) arquitecto residente o un ingeniero civil residente, debidamente matriculado con experiencia específica certificada como residente de obra, en edificaciones cubiertas, no menor a dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. El porcentaje de dedicación requerido para la presente obra será del 50%.
- Un (1) profesional en ingeniería, con experiencia específica en redes eléctricas, voz y datos de edificaciones cubiertas, no menor a dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. El porcentaje de dedicación requerido para la presente obra será del 50%.
- Un (1) profesional en ingeniería, con experiencia específica en redes hidrosanitarias de edificaciones cubiertas, no menor a dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. El porcentaje de dedicación requerido para la presente obra será del 50%.
- De igual manera deberá contar con una cuadrilla de obreros, compuesta mínimo por un (1) oficial y dos (2) ayudantes con dedicación del 100%.

Nota 1. Se advierte a los proponentes que, en la eventualidad de requerirse subsanar documentos de los profesionales no se podrán cambiar los perfiles profesionales inicialmente presentados en su propuesta so pena de que su propuesta quede evaluada como **NO HABILITADA**.

Nota 2. La anterior nota no aplicará para la etapa de ejecución del contrato, en la cual el contratista podrá sustituir a los profesionales de los perfiles mencionados en la tabla anterior previa autorización del supervisor del contrato, siempre y cuando el postulado cuente con las calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente proceso para el cargo cuyo reemplazo se pretende.

El contratista o representante legal podrá ocupar uno de los cargos del personal mínimo requerido siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar el **Formato – Experiencia del personal mínimo requerido**, para cada rol requerido, el cual se deberá entregar firmado por el representante legal o quien haga las veces, si es persona jurídica o por el representante del proponente plural, con los soportes de certificaciones que pretende hacer valer.

El PROPONENTE deberá adjuntar el **Formato - Carta de Compromiso del Personal Mínimo** firmado por el Representante Legal donde indique que, en caso de resultar adjudicatario dentro del presente proceso de selección, se compromete, bajo gravedad del juramento, a suministrar la cantidad de personal mínimo requerido solicitado en la ficha técnica con los perfiles descritos y que cumplirán con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Los documentos soporte de la formación y experiencia general y específica de los profesionales ofrecidos como personal mínimo requerido de acuerdo con lo solicitado en el proceso, deberá contar con la documentación solicitada a continuación:

- Fotocopia legible del diploma o del acta de grado.
- Matrícula o tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

- Certificados laborales, donde conste la información sobre experiencia general y específica.

Nota 3. Si la tarjeta profesional, cuando ésta es obligatoria para ejercer la profesión, de alguno de los profesionales no se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta, la hoja de vida del profesional será **RECHAZADA**.

Nota 4. La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 del decreto 4476 de 2007.

Nota 5. No cumplir con los requisitos requeridos para el personal profesional que hará parte del equipo de trabajo, será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

Nota 6. Además del personal relacionado anteriormente, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requiera, para cumplir cabalmente el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; así mismo deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo de su oficina central.

6.3.5.1 Experiencia General del Personal Mínimo Requerido

Se acreditará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional vigente; por lo cual se debe adjuntar fotocopia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

6.3.5.2 Experiencia Específica del Personal Mínimo Requerido

La experiencia específica del personal profesional mínimo requerido, se acreditará con la presentación de las respectivas certificaciones laborales otorgadas por la empresa o entidad contratante. Si la certificación es expedida por el mismo proponente, consorcio, unión temporal, sociedad de propósito especial, o empresa contratista, deberá adjuntar alguno de los siguientes documentos en donde se pueda constatar que el profesional propuesto desarrolló actividades para el proponente:

- Copia del contrato suscrito por el proponente y la entidad o empresa contratante, en donde se podrá acreditar el cargo ocupado por el profesional propuesto.
- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con el cual se podrá acreditar el cargo ocupado por el profesional propuesto.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con el cual se podrá acreditar el cargo ocupado por el profesional propuesto.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

- Copia de acta de suspensión y (o) reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar el cargo ocupado por el profesional propuesto.

Los documentos relacionados anteriormente; deberán estar suscritos por el proponente y la entidad o empresa contratante.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica del profesional propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año).
- Firma del funcionario competente, con cargo.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o de los documentos soporte que sean del caso, los cuales permitan obtener la información que pudiera llegar a hacer falta en la certificación.

En la contabilización del tiempo de la experiencia específica, no se aceptarán, ni contabilizarán traslapes de periodos por contratos simultáneos, es decir, en caso de traslazo se contabilizará una sola experiencia en dicho período.

Las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, únicamente serán válidas con día, mes y año, en caso de no contar con periodo de finalización se tomará la fecha de expedición del respectivo certificado.

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Residente de Obra:

- Apoyar la elaboración de informes y reportes de avance.
- Realizar seguimiento en sitio mediante visitas permanentes a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, normas de seguridad, ambiental y demás requeridas para el desarrollo de los trabajos.
- Realizar el control de personal de obra y sus afiliaciones, de ingreso, programación y adecuado manejo de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros.
- Realizar visitas de control a las obras, los levantamientos de memorias y cantidades de obra ejecutada, registro fotográfico y consolidación de los demás insumos requeridos para la elaboración de actas e informes.
- Tener disponibilidad para atender video llamadas vía celular de visitas virtuales que se requieran por parte del DANE.
- Brindar apoyo para suministrar información técnica al supervisor del DANE y demás profesionales, asesores y especialistas del contrato que así lo requieran.
- Informar oportunamente a la supervisión, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.
- Verificar calidad de obras y materiales instalados.
- Deberá estructurar y mantener actualizados el presupuesto de obra, apoyar la realización de cotizaciones y elaboración de APU's e ítems no previstos.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

- Estructurar la programación de obra y mantener actualizado el porcentaje de avance programado y ejecutado con los reportes de obra que se requieran en los diferentes informes del proyecto.
- Elaborar técnicamente el plano récord de obras realizadas y entregar el correspondiente plano en AutoCAD, Revit o BIM de las mismas

Profesional Eléctrico, voz y datos:

- Diagnosticar las condiciones de la red eléctrica, voz y datos existente con el fin de proponer soluciones técnicas para la ejecución de las obras eléctricas, requeridas.
- Elaborar técnicamente el levantamiento de las redes eléctricas, voz y datos actuales y entregar el correspondiente plano en AutoCAD, Revit o BIM de las mismas.
- Elaborar técnicamente el plano récord de obras eléctricas, voz y datos realizadas y entregar el correspondiente plano en AutoCAD, Revit o BIM de las mismas.
- Acordar con la supervisión del DANE, las soluciones a las consultas e inconvenientes con las redes eléctricas en la edificación donde se ejecutan las obras y en el caso de requerirse algún diseño, deberá realizar el mismo con la normativa vigente hasta donde las condiciones preexistentes de la edificación a intervenir lo permitan, entregando el correspondiente plano en AutoCAD, Revit o BIM.
- Deberá tener disponibilidad para desplazarse al sitio de las obras en los casos que se requiera y atender video llamadas vía celular de visitas virtuales que se requieran por parte del DANE.
- Realizar seguimiento en sitio mediante visitas permanentes a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, verificar calidad e instalación de materiales nuevos y no permitir en obra la reutilización de materiales desmontados como cableado o accesorios eléctricos.

Profesional en Redes Hidrosanitarias:

- Diagnosticar las condiciones de la red hidro sanitaria existente, tanques y equipos de motobomba de la sede con el fin de proponer soluciones técnicas para la ejecución de las obras hidrosanitarias requeridas.
- Elaborar técnicamente el levantamiento de las hidrosanitarias actuales, tanques y equipos de motobomba de la sede y entregar el correspondiente plano en AutoCAD Revit o BIM de las mismas.
- Elaborar técnicamente el plano récord de obras hidro sanitarias realizadas, tanques y equipos de motobomba y entregar el correspondiente plano en AutoCAD Revit o BIM de las mismas.
- Acordar con la supervisión del DANE, las soluciones a las consultas e inconvenientes con las redes hidrosanitarias en la edificación donde se ejecutan las obras y en el caso de requerirse algún diseño, deberá realizar el mismo con la normativa vigente hasta donde las condiciones preexistentes de la edificación a intervenir lo permitan, entregando el correspondiente plano en AutoCAD Revit o BIM.
- Deberá tener disponibilidad para desplazarse al sitio de las obras en los casos que se requiera y atender video llamadas vía celular de visitas virtuales que se requieran por parte del DANE.
- Realizar seguimiento en sitio mediante visitas permanentes a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, verificar calidad e instalación de materiales nuevos y no permitir en obra la reutilización de materiales desmontados como tuberías o accesorios.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
FACTOR TÉCNICO	50 puntos
Ponderación de elementos de calidad	50 puntos
FACTOR ECONÓMICO	39 puntos
INCENTIVO PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES	10 puntos
PROponentes con trabajadores en situación de discapacidad	1 punto
TOTAL	100 puntos

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, que verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Nota: A los formatos mal diligenciados o con errores no se les otorgará puntaje.

7.1. Factor Técnico

7.1.1 Ponderación de Elementos de Calidad (50 puntos)

Con el fin de atender en el menor tiempo posible las actividades requeridas y prestar un servicio oportuno sin generar traumatismos en el funcionamiento de la sede ni sobrecostos. Se asignará un total de cincuenta (50) puntos, al proponente que ofrezca en el **Formato – Calificación Factor Técnico – Ponderación Elementos de Calidad**, dos (2) cuadrillas adicionales a la requerida en el Anexo N° 1 Especificaciones técnicas, cada cuadrilla estará compuesta por mínimo tres (3) personas para trabajar en jornadas diarias continuas, incluyendo horas nocturnas y fines de semana, para agilizar los trabajos que se requieren realizar.

La cantidad de cuadrillas requeridas por la entidad de la siguiente forma:

PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD	
DESCRIPCION OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Disponibilidad de dos (2) cuadrillas adicionales a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, cada cuadrilla estará compuesta por mínimo tres (3) personas, para trabajar en jornadas diarias continuas, incluyendo horas nocturnas y fines de semana, para agilizar los trabajos que se requieren realizar.	50 puntos

Se deberá diligenciar el **Formato – Calificación Factor Técnico – Ponderación Elementos de Calidad**

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

NOTA: Las cuadrillas propuestas y ofrecidas deberán estar en obra desde el inicio del contrato y hasta la terminación de las actividades. **El DANE asignará hasta un puntaje de 50 puntos.** La no presentación del **Formato – Calificación Factor Técnico – Ponderación Elementos de Calidad** debidamente diligenciado, el día y hora del cierre del proceso, dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0) por este concepto.

7.2. Factor Económico (39 puntos)

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS” en las verificaciones financiera, jurídica, de capacidad residual del proponente y técnica.

De acuerdo con el cronograma inicial del proceso, **el día hábil anterior*** a la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto, se determinará el criterio de evaluación económica mediante la utilización de la **Tasa Representativa del Mercado - TRM**, siempre y cuando se encuentren mínimo dos (2) o más proponentes habilitados. Cuando haya un único proponente habilitado y una vez realizada la verificación aritmética, se le otorgará el máximo puntaje de calificación de la propuesta económica, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA: *El día hábil anterior que determina el criterio de evaluación económica será la fecha inicialmente publicada, y se mantendrá así se ajuste el cronograma.

La Entidad, mediante **AVISO** publicado en la plataforma SECOP II, informará la fórmula a aplicar para la calificación económica.

Las opciones para sortear son las siguientes:

- Media aritmética
- Media geométrica
- Menor precio

La Entidad otorgará el puntaje máximo, a la mejor oferta económica, según el criterio de evaluación económica mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM). Se revisará y se determinará la existencia de errores aritméticos en el diligenciamiento del Formulario de Propuesta Económica.

7.2.1 Sorteo Para la Escogencia del Criterio de Evaluación Económica

El día hábil anterior a la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto, previsto en el cronograma inicial del proceso al momento del cierre, así posteriormente este se modifique, se determinará el criterio de evaluación económica, mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado - TRM de dicha fecha, de acuerdo con el procedimiento que se define a continuación:

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

El número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales, para el presente proceso, se tomará **el valor del último dígito decimal**, así:



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

SI EL ÚLTIMO DÍGITO DECIMAL DE LA TRM ES	LA FÓRMULA PARA APLICAR SERÁ
1 a 3	MEDIA ARITMÉTICA
4 a 6	MEDIA GEOMÉTRICA
7 a 9	MENOR PRECIO DE LA OFERTA

NOTA. En el evento en que el último dígito decimal sea cero, para efectos de determinación de la fórmula económica, se procederá a tomar el primer dígito decimal, y si este también resultare cero, se tomará el último dígito del valor entero y así sucesivamente hasta llegar al primer dígito del valor entero que no sea cero.

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

FÓRMULAS:

A) MEDIA ARITMÉTICA:

$$M = \frac{A1+A2+A3+...An}{X}$$

Dónde:

M= Media aritmética

A= Valor Oferta Habilitada

X= Número de Proponentes Habilitados

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética obtendrá el máximo puntaje.

Para los demás oferentes habilitados se aplicará las siguientes fórmulas:

PARA VALOR POR DEBAJO DE LA MEDIA	PARA VALOR POR ENCIMA DE LA MEDIA
$P = \frac{Pe \times Pmax}{Pr}$	$P = Pmax \times (Pr/Pe)$

Dónde:

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmax= Puntaje máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

B) MEDIA GEOMÉTRICA

$$G = \sqrt[X]{A1 * A2 * A3 ... An}$$

Dónde:

G=Media Geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas

A= Valor de cada propuesta habilitada

X= Número de propuestas habilitadas

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Geométrica obtendrá el máximo puntaje.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Para los demás oferentes habilitados se aplicarán las siguientes fórmulas:

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media geométrica obtendrá el máximo puntaje.

PARA VALOR POR DEBAJO DE LA MEDIA	PARA VALOR POR ENCIMA DE LA MEDIA
$P = \frac{Pe \times Pmax}{Pr}$	$P = Pmax \times (Pr/Pe)$

Dónde:

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmax= Puntaje máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

C) MENOR PRECIO DE LA OFERTA

En este caso se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el Formulario Propuesta Económica.

Para los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto se obtendrá de la relación entre el menor precio sobre el precio de la propuesta por el máximo puntaje así:

$$P = \frac{Pr}{Pe} \times Pmax$$

Donde:

P= Puntaje

Pe= Precio Evaluado

Pmax= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje.

Nota 1. En caso de que la ponderación económica arroje un puntaje en decimales, la entidad procederá a aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, en caso de ser mayor a 5 deberá ser por arriba, y en caso de ser menor a 5 por debajo.

Nota 2. Los menores valores de la propuesta no podrán superar los valores estimados en el estudio de mercado realizado por la entidad ni por el ítem, ni por el presupuesto total oficial estimado; así mismo, los precios deberán expresarse en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta incluirá todos los costos directos e indirectos.

Dentro de la propuesta económica se deben tener en cuenta todos los impuestos que se generen y que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicciones y reajustes si hay lugar a ellos.

7.3. Factor Incentivo Para los Bienes, Servicios y Oferentes Nacionales Ley 816 de 2003 (10 puntos):

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

El objeto contractual del presente proceso de selección objetiva, se estableció como "A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026 A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026 CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS OFICINAS DE LA SEDE SAN ANDRES ISLAS DE LA TERRITORIAL NORTE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.", el cual encuadra en un servicio³ por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

³ Decreto 680 de 2021: Artículo 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Apoyo a industria Nacional	Puntaje Máximo
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

i. Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: **i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.**

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**.

NOTA: El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato a nacional, en lugar del **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, presente el **Formato – Incorporación de Servicios Nacionales**, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de que el puntaje se otorgue debido a la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito”.

ii. Incorporación de Componente Nacional

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 40% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Formato – Incorporación de Servicios Nacionales** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Nota: La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Formato – Incorporación de Servicios Nacionales** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato – Incorporación de Servicios Nacionales** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del **Formato – Incorporación de Servicios Nacionales**, presente el **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**,

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido para la promoción de servicios o contrato nacionales, ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.4. Factor Proponente con Trabajadores en Situación de Discapacidad (1 punto):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se presenten los siguientes documentos:

- Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.
- Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

De esta manera, se asignará el puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

El proponente que omita la presentación del **FORMATO PROPONENTES CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le dé tratamiento no obtendrá puntaje por este criterio.

8. Factores de desempate

Cuando dos o más ofertas se encuentren empatadas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata la participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique (Parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constata la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de

DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAQUINARIA_USO_GENERAL_2026

A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026

Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (artículo 21 de la Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas. Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores Nota 1. Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la	la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
---	---	--

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota 2. El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles.	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos	Proponente singular: Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (artículo 24 de la Ley 361 de 1997) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026

A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026

Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	1. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

de pensión establecido en la Ley.	beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador Nota. La expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de	sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación) En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma
-----------------------------------	--	---

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,	
--	---	--

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Nota. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: •Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz •Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	forma. individual, •Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración •Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los	mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
--	--	--

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede
San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas
por la entidad.)

	documentos señalados. Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación Nota 1. Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota 2. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del	
--	---	--

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	MiPymes: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutua: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (artículo 63 de la Ley 454 de 1998 y artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	señaladas en el inciso anterior.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (artículo 63 de la Ley 454 de 1998 y artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempates anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de	Ley 2479 de 2025 artículo 25.

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

	una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo con Nota 6.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo con nota 6.
Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3. La condición de MiPymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
Nota 4. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportado objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
Nota 5. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		
Nota 6. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: (a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la entidad estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.		
Nota 7. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta. El proponente deberá diligenciar el FORMATO - FACTOR DE DESEMPATE y allegar los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios si hay lugar. En todo caso el formato será indicativo. Además, diligenciar los formatos asociados a los factores de desempate.		

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la fecha prevista en el cronograma de la selección para la adjudicación del proceso.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, **ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.**

10. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las propuestas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural para un mismo lote, grupo o ítem.
4. Se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, Estudio Previo anexo Técnico (si aplica) o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. La propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en el pliego.
7. En el caso en que la entidad compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la entidad, dentro del plazo estipulado por la Entidad o en el pliegos de condiciones.
9. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.
10. En el evento en que el proponente no diligencie o modifique sustancialmente lo descrito en alguna de las casillas correspondientes a la descripción, unidad de medida, cantidad por cada ítem solicitado o cuando las mismas se encuentren con valor cero (0) en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, se RECHAZARA la propuesta.
11. Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.
12. Cuando el proponente no responda a los requerimientos efectuados por la entidad sobre su oferta que impida la comparación objetiva de la misma en el término previsto en los pliegos de condiciones

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

- o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
13. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
 14. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea proponente plural) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
 15. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 16. Cuando no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad.
 17. Cuando el proponente no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridas por la Entidad.
 18. Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica o integrante de figura asociativa) no cumpla con los criterios mínimos requeridos en los conceptos (indicadores habilitantes financieros) que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad.
 19. Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica o integrante de figura asociativa) no cumpla con la capacidad organizacional exigida por la entidad.
 20. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
 21. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
 22. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, y que afecte de manera grave la habilitación del proponente o la ejecución del contrato, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
 23. Cuando el RUP no se encuentre vigente y en firme con anterioridad a la fecha de adjudicación del proceso.
 24. El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida.
 25. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la entidad de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
 26. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al DANE, con base en el numeral 7, del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

NOTA: La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan factores de escogencia; de igual manera se podrá subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, hasta el término establecido por la entidad para la adjudicación, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

11. ADJUDICACIÓN O DECLATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

11.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva adjudicará el presente proceso de contratación mediante acto administrativo motivado al proponente que haya sido

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones el cual se publicará en la página del SECOP.

11.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

12. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado Yenni Margarita Manotas Ávila, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

Así mismo, el supervisor del contrato tendrá como apoyo al GIT SAI y un funcionario de la sede de San Andrés.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

13. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

12.1 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La Entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

12.2 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

12.3 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUQUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

12.4 MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, la entidad podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo. El contratista y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística acuerdan que las multas se harán efectivas directamente por la entidad estatal pudiendo acudir para el efecto a mecanismos de compensación de sumas a favor del contratista, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sus reglamentos y las demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello la entidad, pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

12.5 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista pagará al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que el DANE pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

12.6 LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato, el cual tendrá un (1) año para realizar la liquidación, dicho plazo se contará a partir de la finalización del plazo de ejecución.

12.7 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y el contratista, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el DANE. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su exclusiva responsabilidad y el DANE no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_Maquinaria_Uso_General_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al DANE la información que se requiera.

12.8 PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12.9 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011, 1915 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

12.10 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

12.11 OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

12.12 CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

12.13 EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico-negocial.

12.14 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

domicilio la ciudad de Barranquilla.

12.15 GASTOS

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del contratista.

12.16 NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

14. ANEXOS Y FORMATOS

14.1. Anexos

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos
Anexo No. 4 – Propuesta Económica

14.2. Formatos

Formato Carta de presentación de la oferta
Formato Modelo de documento de constitución para consorcio
Formato Modelo de Documento de Constitución para Unión Temporal
Formato Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica
Formato Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural
Formato Factores de Desempate
Formato Certificación Madre Cabeza de Familia y/o víctima de violencia Intrafamiliar
Formato Vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
Formato Cert. Vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.
Formato Cert. Vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica o proponente plural
Formato Certificación de pago realizado a Mipymes
Formato Inhabilidades e Incompatibilidades
Formato Antecedentes (Multas y sanciones)
Formato Autorización de Recolección y Tratamiento de Datos Personales de Oferentes.

14.3 Formato técnicos

Formato - información sobre contratos de obra en ejecución suscritos con entidades públicas y privadas
Formato - declaración juramentada – certificación de contratos para acreditación de experiencia del k residual
Formato - declaración juramentada - certificación de la capacidad técnica
Formato – experiencia del proponente



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-003-f-002

VERSIÓN: 7

**DTN- SAMC-001-2026 - (A_02_MAUINARIA_USO_GENERAL_2026
A_02_OTROS_BIENES_TRANSPORTABLES_2026 A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026**
Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede San Andrés Islas de la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.)

Formato – experiencia del proponente – criterios diferenciales
Formato – experiencia del personal mínimo requerido
Formato - carta de compromiso del personal mínimo
Formato – calificación factor técnico – ponderación elementos de calidad
Formato – promoción de servicios nacionales o con trato nacional
Formato – incorporación de servicios nacionales
Formato - proponentes con trabajadores en situación de discapacidad
Formato - factor de desempate

**(Edgar Fernando Amézquita Nieto – Se aprueba en SECOP II)
(Director Territorial Norte)**

Proyectó: Isabel Rohenes Sagbini – Profesional Universitario GIT Administrativo sede Barranquilla
Revisó: Mario Marengo Fruto – Profesional Universitario (requisitos financieros)
Libeth Vanessa García - Profesional Universitario (requisitos financieros)
GIT SAI DANE CENTRAL – Requisitos técnicos
Aprobó: María Marcela Martínez Alfaro – Coordinadora GIT Administrativo sede Barranquilla